

**PROMULGA ACUERDO JUNTA DIRECTIVA  
N°2078.  
APRUEBA POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD.**

**DECRETO EXENTO N° 00.116/2022.**

Arica, 04 de febrero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Certificado de Acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 17 de diciembre de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la propuesta denominada "Política Integral de Equidad", cuenta con el informe favorable del Consejo Académico que consta en Proposición N°718, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que, la honorable Junta Directiva en reunión extraordinaria N° 194 de fecha 17 de diciembre de 2021, por unanimidad de los Directores presentes: Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, acuerdan aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

**DECRETO:**

1.- Promulgase el Acuerdo N°2078 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en reunión extraordinaria N° 194 de Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2021, cuyo tenor es el siguiente:

**"Acuerdo 2078**

Por unanimidad de los Directores presentes: Por unanimidad de los/as Directores/as presentes; sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

2.- Publíquese, en el sistema informático conformé lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**HUGO BRAVO AZLAN**  
Secretario de la Universidad (S)

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Rector (S)

APQ.HBA.ycl.

  
  
07 FEB 2022





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

## **CERTIFICADO**

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 194 de Junta Directiva, realizada el 17 de diciembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **"Acuerdo 2078**

Por unanimidad de los Directores presentes: Por unanimidad de los/as Directores/as presentes; sr. Pablo Arancibia Mattar, sra. Yuny Arias Córdova, sra. Elizabeth Bastías Marín; sra. Milagros Delgado Almonte, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Toloza Humeres y sr. Cristian Sayes Maldonado, se acuerda aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jenniffer Peralta según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo."

ARICA, 17 de diciembre de 2021.

  
SECRETARIA  
LA  
UNIVERSIDAD  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

PLC/plc



Universidad del Estado



Observatorio  
Institucional de Equidad  
Vicerrectoría de Desarrollo  
Estratégico

## **POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

*MARCO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD  
DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INTERCULTURALIDAD Y SALUD MENTAL*

### **I. ANTECEDENTES**

La Universidad de Tarapacá es una institución de educación superior, estatal y regional que sitúa su quehacer en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y a los derechos humanos.

Durante sus años de existencia, ha mostrado un fuerte compromiso con el desarrollo regional, con la promoción de la movilidad social, con la equidad y con la integración intercultural profundizando en una cultura universitaria que incluye la justicia social, la inclusión y la equidad como elemento relevante en el desempeño de su misión, particularmente con relación a sus estudiantes.

A partir de sus propios lineamientos y compromisos valóricos la institución ha orientado sus esfuerzos a hacer viable el ingreso, el progreso, el rendimiento y el egreso de todos los estudiantes, removiendo obstáculos que puedan afectar su participación efectiva en la educación superior y en la sociedad.

#### **Alineamiento Institucional con las exigencias de la legalidad vigente:**

En atención a los nuevos marcos y expectativas de las comunidades y considerando la legislación vigente, se define en la próximas páginas la Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, teniendo en cuenta también el modelo de justicia y equidad propio de la institución (figura 1) que refleja políticas, acciones, programas y buenas prácticas en materia de inclusión educativa y calidad del vínculo y bienestar laboral propias de la promoción de un desarrollo institucional de calidad y con equidad.

Figura 1: Modelo de gestión de calidad con equidad.



Se detalla a continuación la normativa de base que se ha tenido en cuenta:

- Ley N° 21.091 de mayo de 2018 que crea un Sistema de Educación Superior integrado por las instituciones de educación superior y por un conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito y consagra el financiamiento institucional para la gratuidad.
- Ley N° 21.094 de junio de 2018, sobre Universidades Estatales que precisa la misión y valores de estas instituciones e incorpora regulaciones orientadas a prevenir, alertar y abordar fuentes y situaciones de inequidad (artículo N° 49).
- Ley N° 20.422 de 2010, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Suscripción a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Ley N° 20.609 de 2012, que establece medidas contra la Discriminación Arbitraria y un procedimiento judicial al respecto.
- Ley N° 21.120 de diciembre de 2018, que reconoce y da protección a la Identidad de Género.
- Decreto N° 236 de octubre de 2008, que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Ley N° 21.369 de septiembre de 2021, que regula el Acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior.

## II. POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD

La Universidad de Tarapacá en el cumplimiento de su misión y en el reconocimiento de su rol social como institución estatal y regional, promoverá en todo su quehacer la equidad y la inclusión en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y a los derechos humanos. Asimismo, desarrollará acciones dirigidas a eliminar cualquier barrera que impida el desarrollo del potencial, o forma de discriminación que cause daño a las y los integrantes de la comunidad universitaria.

Pilares orientadores:

- **Promover la equidad y la inclusión** en todo su quehacer – que de acuerdo con el Sistema de Dirección Estratégica se realiza a través de los ejes estratégicos de docencia, investigación y desarrollo, vinculación con el medio, gestión, gobernanza y desarrollo institucional – procurando la instalación de planes, programas y acciones tendientes a fomentar buenas prácticas en equidad e inclusión, promoviendo la igualdad de oportunidades y la reducción de las desigualdades que son experimentadas por ciertos grupos dentro de la comunidad universitaria.
- Asumir el desafío de **eliminar cualquier barrera o discriminación arbitraria** que pueda afectar los espacios académicos, de gestión o estudiantiles en que se desenvuelven las y los integrantes de toda la comunidad universitaria y que les impidan alcanzar su máximo potencial.
- Procurar **que ningún/a integrante de la comunidad universitaria sea objeto de distinción, exclusión o restricción** por razones de edad, discapacidad, género, raza, orientación sexual, razones políticas, creencias, o cualquier otra condición personal o situación social que carezca de justificación razonable y que pueda causar daño o perjuicio.

Esta política se constituye en el marco para el desarrollo e implementación de políticas específicas para cada uno de los ámbitos de equidad que la institución ha priorizado. A saber: a) Respeto y Dignidad, b) Inclusión, c) Equidad de género y diversidad, d) Interculturalidad y e) Bienestar y salud mental.

### **III. OBJETIVOS DE CADA ÁMBITO**

#### **a) Respeto y Dignidad:**

Promover el reconocimiento y respeto de los derechos y las diferencias de todas y todos quienes componen la comunidad universitaria, en un marco de dignidad, derechos humanos, justicia educativa y justicia organizacional.

#### **b) Inclusión:**

Asegurar condiciones de equidad, inclusión y acceso a la educación y al empleo desde un enfoque de derechos, que reconozca y respete a las personas con discapacidad, promoviendo su participación e inclusión plena en la comunidad universitaria.

#### **c) Interculturalidad:**

Favorecer el diálogo o intercambio entre diferentes posiciones y saberes entre grupos culturalmente diversos promoviendo espacios y relaciones universitarias en un marco de multi e interculturalidad.

#### **d) Equidad de Género y diversidad:**

Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo espacios y prácticas institucionales con equidad de género, diversos y libres de cualquier forma de violencia o discriminación arbitraria.

#### **e) Bienestar y Salud mental:**

Generar condiciones que promuevan el bienestar y la salud mental entre los integrantes de la comunidad universitaria y desarrollar acciones que permitan la detección precoz y/o acompañamiento oportuno de quienes presenten dificultades en esta área.

#### IV. BASES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

##### Enfoques de diseño e implementación

La política integral de equidad y las definiciones de programas y acciones derivadas consideran todo el quehacer universitario, desde un abordaje sistémico y multidimensional que integra a todos los estamentos de la comunidad universitaria.

Enfoque	Descripción
Multidimensionalidad	Teniendo presente todas las áreas del quehacer misional y universitario.
Transversalidad	Con la participación de los diferentes estamentos
Temporal	Considerando el ciclo en la institución, desde su ingreso hasta la desvinculación o egreso.
Sistémico	Tomando en cuenta tanto aspectos individuales como organizacionales o de contexto
Calidad y mejora continua	Implementando procesos sistemáticos de diagnóstico y evaluación, tomando decisiones con base en información pertinente, actualizada, fiable y validada.

Cada uno de los ámbitos mencionados contará con políticas específicas que considerarán las diferentes áreas del quehacer institucional. Tales políticas se vincularán a programas y acciones cuyos efectos serán evaluados de continuo.

